

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia remitió el anterior memorial en donde la representante legal de la parte ejecutante en coadyuvancia con el demandado Hernán Camacho Marín solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas.

Pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea hoy 14 de julio de 2021.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Requiere Parte demandante
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Cooperativa De Ahorro Y Crédito Creafam "COOCREAFAM"
Demandado	: Dubian Andrés Giraldo Giraldo Hernán Camacho Marín
Radicado	: 2019-00523-00

Catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

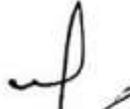
Previamente a resolver sobre la solicitud de terminación del proceso y teniendo en cuenta que la misma se condiciona a la entrega de los títulos judiciales descontados al demandado Hernán Camacho Marín por valor de \$5.475.000.00, advierte el despacho que una vez revisado el portal web del Banco Agrario de Colombia, se constató que en el proceso existen depósitos judiciales por la suma \$ 5.303.000,00.

Consecuente con lo anterior, se requiere a la parte ejecutante para que se sirvan indicar al despacho, si ante la anterior circunstancia, se insiste en la terminación del proceso.

Ahora, teniendo en cuenta que la solicitud de terminación fue presentada por la representante legal de la parte demandante, se hace necesario requerirla para manifieste al despacho si con la solicitud revoca el mandato a la actual apoderada Fabiola Nieto Giraldo.

Finalmente, se dispone la remisión del link del expediente digital a la representante legal de la demandante. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase el link de éste expediente, a la siguiente dirección electrónica:
corporativo@creafam.coop

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
 ARMENIA - QUINDIO
 LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
 POR FIJACIÓN EN EL
 ESTADO **NO.123** DEL 15 DE JULIO DE 2021
 CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
 SECRETARIO

Firmado Por:

CAROLINA HURTADO GUTIERREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
 QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b7006da424b052fcdc073b86f36287eae10801f8a27fcb10c30e8d438f76d
 b68**

Documento generado en 13/07/2021 08:20:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**